

DECRETO DE ALCALDÍA N°003-2024-MDT/AL

Tamburco, 23 de septiembre del 2024.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TAMBURCO, EN EL DESPACHO DE ALCALDÍA DEL PALACIO MUNICIPAL.

VISTO:

Que, el Memorando N°37-2024-AL-MDT de fecha 23 de septiembre del 2024, emitido por el Despacho de Alcaldía; el Informe Legal N°127-2024-MESV-ALE-MDT de fecha 17 de septiembre del 2024, emitido por la Asesoría Legal Externa de la MDT, el Informe N°311-2024-EMS-DPYP-MDT-09 de fecha 09 de septiembre del 2024, emitido por la Unidad de Planificación y Presupuesto; y;

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo con el artículo 194° de la Constitución Política del Perú modificado por la ley de Reforma Constitucional N°28607, concordante con los artículos I y II del título Preliminar de la Ley N°27972, promotor del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, que goza de autonomía Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia; siendo el Alcalde su representante Legal y máxima autoridad administrativa;

Que, conforme lo establece el artículo II del Título Preliminar de la Ley N°27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, los Gobierno Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa, en los asuntos de su competencia; asimismo, el artículo 6° de la precitada Ley, preceptúa que la Alcaldía es el órgano ejecutivo del Gobierno Local;

Que, el artículo 42° de la Ley N°27972 prescribe que "Los decretos de alcaldía establecen normas reglamentarias y de aplicación de las ordenanzas, sancionan los procedimientos necesarios para la correcta y eficiente administración municipal y resuelven o regulan asuntos de orden general y de interés para el vecindario, que no sean de competencia del concejo municipal";

Que, conforme señala el Artículo 38° de la Ley N°27972- Ley Orgánica de Municipalidades sobre el Ordenamiento Jurídico Municipal El ordenamiento jurídico de las municipalidades está constituido por las normas emitidas por los órganos de gobierno y administración municipal, de acuerdo al ordenamiento jurídico nacional. Las normas y disposiciones municipales se rigen por los principios de exclusividad, territorialidad, legalidad y simplificación administrativa, sin perjuicio de la vigencia de otros principios generales del derecho administrativo. Ninguna autoridad puede avocarse a conocer o normar las materias que la presente ley orgánica establece como competencia exclusiva de las municipalidades. Las autoridades políticas, administrativas y policiales, ajenas al gobierno local, tienen la obligación de reconocer y respetar la preeminencia de la autoridad municipal en los asuntos de su competencia y en todo acto o ceremonia oficial realizada dentro de su circunscripción.



Que, el artículo 82° la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972 señala que las municipalidades en materia de educación, cultura, deportes y recreación, tienen como competencias y funciones específicas compartidas con el gobierno nacional y el regional las siguientes: promover la protección y difusión del patrimonio cultural de la nación, dentro de su jurisdicción la defensa y conservación de los monumentos arqueológicos, históricos y artísticos e impulsar una cultura cívica de respeto a los bienes comunales de mantenimiento, limpieza, de conservación y mejora del ornato local.

Que, conforme a la Ley N° 27783 Ley de Bases de la Descentralización en su artículo 8.- Las autonomías de gobierno, la autonomía es el derecho y la capacidad efectiva del gobierno en sus tres niveles, de normar, regular y administrar los asuntos públicos de su competencia. Se sustenta en afianzar en las poblaciones e instituciones la responsabilidad y el derecho de promover y gestionar el desarrollo de sus circunscripciones, en el marco de la unidad de la nación. La autonomía se sujeta a la Constitución y a las leyes de desarrollo constitucional respectivas.

Que, el numeral 4) del artículo 37° de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, indica que para aquellos servicios que no sean prestados en exclusividad; las entidades, a través de Resolución del Titular de la entidad establecen la denominación, la descripción clara y taxativa de los requisitos y sus respectivos costos, los cuales deben ser debidamente difundidos para que sean de público conocimiento, respetando lo establecido en el artículo 60° de la Constitución Política del Perú y las normas sobre represión de la competencia desleal;

Que, el numeral 4) del Artículo 43° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, indica que para aquellos servicios que no sean prestados en exclusividad; las entidades a través de Resolución del Titular de la Entidad establecen la denominación, la descripción clara y taxativa de los requisitos y sus respectivos costos, los cuales deben ser debidamente difundidos para que sean de público conocimiento, respetando lo establecido en el Artículo 60 de la Constitución Política del Perú y las normas sobre represión de la competencia desleal;

Que, el Texto Único de Servicios No Exclusivos (TUSNE) es un instrumento normativo que regula y facilita la correcta prestación de los servicios que brinda la municipalidad, permitiendo una gestión transparente, eficiente y acorde a los principios de legalidad, eficiencia y transparencia que rigen la administración pública;

Que, es necesario aprobar el TUSNE a fin de optimizar los procedimientos administrativos relacionados con los servicios no exclusivos, con el fin de garantizar su accesibilidad y eficiencia, beneficiando así a los administrados del distrito de Tamburco;

Que, la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, y demás normas relacionadas, facultan a los gobiernos locales a organizar y aprobar el Texto Único de Servicios No Exclusivos (TUSNE), el cual debe publicarse y estar disponible para la ciudadanía;

Que, el Informe N° 311-2024-EMS-DPYP-MDT-09 de fecha 09 de septiembre del 2024, emitido por la CPC. Evelia Mora Sierra – Directora de la Unidad de Planificación y



Presupuesto presenta un total de 37 servicios prestados no exclusivos -- 2024 de la Municipalidad Distrital de Tamburco -- Abancay -- Apurímac, para su aprobación mediante Decreto de Alcaldía TUSNE (Texto Único de Servicios No Exclusivos 2024).

Que, el Informe Legal N°127-2024-MESV-ALE-MDT de fecha 17 de septiembre del 2024, emitido por el Ing. Marcos E. Suárez Valdivia - Asesor Legal Externo de la MDT emite opinión legal considerando que el Proyecto del Texto Único de Servicios No Exclusivos de la Municipalidad Distrital de Tamburco cumple con los requisitos legal para su emisión y aprobación.

Que, el Memorando N°37-2024-AL-MDT de fecha 23 de septiembre del 2024, emitido por el Alcalde -- Prof. Raúl Silva Campos Ordena Faccionar Decreto de Alcaldía aprobando el Texto Único de Servicios No Exclusivos "TUSNE 2024", a efectos que la ciudadanía del Distrito de Tamburco tenga conocimiento sobre qué servicios brinda la Municipalidad Distrital de Tamburco y cuál es el precio a pagar por ellos.

Estando a los fundamentos expuesto en la parte considerativa y en uso de las facultades conferidas en el numeral 6) del artículo 20° y artículo 42° de la ley n° 27972 -- Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. -- **APROBAR** el Texto Único de Servicios No Exclusivos - "TUSNE", que presta la Municipalidad Distrital De Tamburco, a efectos que la ciudadanía del Distrito de Tamburco tenga conocimiento sobre qué servicios brinda la Municipalidad Distrital de Tamburco y cuál es el precio a pagar por ellos.

ARTÍCULO SEGUNDO. -- **ENCARGAR** a la Gerencia Municipal, Dirección de Planificación y Presupuesto, como a las demás áreas competentes la ejecución del presente Decreto de Alcaldía, disponiendo las medidas administrativas necesarias para su cumplimiento.

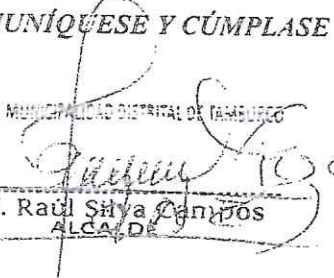
ARTÍCULO TERCERO. -- **ORDENAR** a la Gerencia Municipal y a las unidades orgánicas competentes la difusión, implementación y cumplimiento de las disposiciones contenidas en el TUSNE aprobado, en el ámbito de sus competencias.

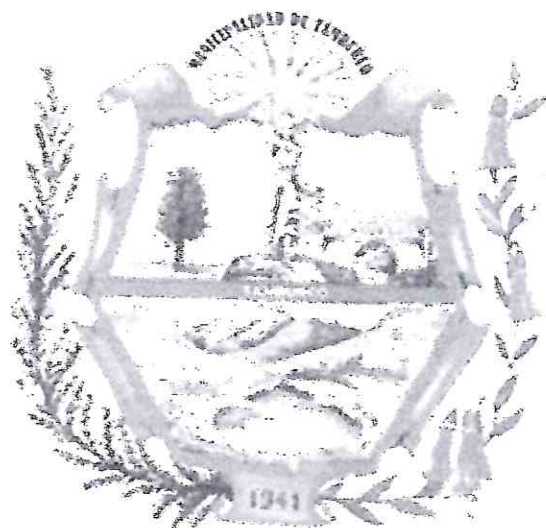
ARTÍCULO CUARTO. -- **ESTABLECER** que la vigencia del presente Decreto de Alcaldía, entrará en vigencia al día siguiente de su publicación.

ARTÍCULO QUINTO. -- **ENCARGAR** a la Gerencia Municipal, y demás áreas competentes, el cumplimiento y monitoreo del presente Decreto.

ARTÍCULO SEXTO. -- **ENCARGAR** la difusión y cumplimiento del presente Decreto de Alcaldía a través del área de Informática e Imagen Institucional para su efectiva difusión y su publicación en el portal web de la entidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


Prof. Raúl Silva Campos
ALCALDE

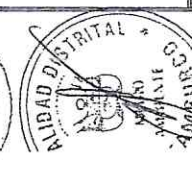
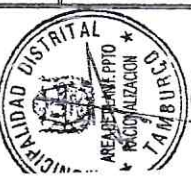


Municipalidad Distrital de Tamburco

**TEXTO UNICO
DE SERVICIOS
NO EXCLUSIVOS
TUSNE-2024**

TAMBURCO-ABANCAY

APURIMAC-PERU



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE

COAHUILA DE ZARAGOZA

MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE TAMBURCO

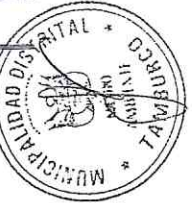
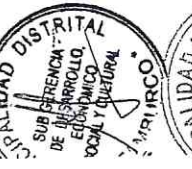
TEXTO ÚNICO DE SERVICIOS NO EXCLUSIVOS (TUSNE) - ACTUALIZACIÓN 2024

N°	DENOMINACIÓN DEL SERVICIO	REQUISITOS		TARIFA (En \$)	PLAZO DE ATENCIÓN (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE RESOLVE
		NÚMERO Y DENOMINACIÓN					
6	Servicio en ventas de comidas en el estadio municipal de Tamburco	2 Recibo de Pago		20.00	inmediato	Sub Gerencia de Desarrollo Económico, social, cultural	Sub Gerencia de Desarrollo Económico, social, cultural
7	Alquiler losa deportiva Municipal señor de exaltación detrás de la capilla	1 Solicitud con 07 días de anticipación 2 día/hora 3 noche /hora 4 Recibo de Pago		15.00 25.00	3 días	Sub Gerencia de Desarrollo Económico, social, cultural	Sub Gerencia de Desarrollo Económico, social, cultural
8	Alquiler de puestos en el mercado Señor de Ccoylloriti sector ,menestras, granos, hortalizas, flores, abarrotes y otros	1 Solicitud 2 Copia de DNI del Representante 3 copia de constancia de clasificación socioeconómica en el registro de SISFOH 4 Copia de recibo de luz o agua 5 recibo de pago por derecho de alquiler Costo mensual		30.00	03 días hábiles	Sub Gerencia de Desarrollo Económico, social, cultural	Sub Gerencia de Desarrollo Económico, social, cultural
9	Alquiler de puestos en el mercado Señor de Ccoylloriti sector ,Comida, carnes y pescado	1 Solicitud 2 Copia de DNI del Representante 3 copia de constancia de clasificación socioeconómica en el registro de SISFOH 4 Copia de recibo de luz o agua 5 recibo de pago por derecho de alquiler Costo mensual		30.00	03 días hábiles	Sub Gerencia de Desarrollo Económico, social, cultural	Sub Gerencia de Desarrollo Económico, social, cultural
10	Alquiler de Servicios Higienicos del mercado Señor de Ccoylloriti	1 Solicitud 2 Copia de DNI del Representante 3 copia de constancia de clasificación socioeconómica en el registro de SISFOH 4 Copia de recibo de luz o agua 5 recibo de pago por derecho de alquiler Costo mensual		30.00	03 días hábiles	Sub Gerencia de Desarrollo Económico, social, cultural	Sub Gerencia de Desarrollo Económico, social, cultural
11	Pago mensual de autorización temporal para comercio-alrededor de la plaza de armas	1 Solicitud 2 Copia de DNI del Representante 3 copia de constancia de clasificación socioeconómica en el registro de SISFOH 4 Copia de recibo de luz o agua 5 recibo de pago por derecho de alquiler Costo mensual		40.00	03 días hábiles	Sub Gerencia de Desarrollo Económico, social, cultural	Sub Gerencia de Desarrollo Económico, social, cultural

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TAMBURCO

TEXTO ÚNICO DE SERVICIOS NO EXCLUSIVOS (TUSNE) - ACTUALIZACIÓN 2024

N°	DENOMINACIÓN DEL SERVICIO	REQUISITOS		TARIFA (En S/)	PLAZO DE ATENCIÓN (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE RESOLVE
		NÚMERO Y DENOMINACIÓN					
12	Pago mensual de autorización temporal, para los servicios de terceros que brindan juegos para niños (carritos,motos) en la vía publica	1	Solicitud				
		2	Copia de DNI del Representante				
		4	recibo de pago por derecho de alquiler				
		5	Costo mensual	40.00	03 días hábiles	Sub Gerencia de Desarrollo Económico, social, cultural	Sub Gerencia de Desarrollo Económico, social,
13	Alquiler de panel publicitario	1	Solicitud				
		2	Recibo Pago				
			Alquiler por mes	300.00	03 días hábiles	Sub Gerencia de Desarrollo Económico, social, cultural	Sub Gerencia de Desarrollo Económico, social,
3. SUB GERENCIA RECURSOS NATURALES Y GESTION AMBIENTAL							
14	Alquiler del kiosko municipal en la plaza de armas	1	Solicitud				
		2	Copia de DNI del Representante				
		3	pago mensual	200.00	3 días	Sub Gerencia de Recursos Naturales y Gestion Ambiental	Sub Gerencia de Recursos Naturales y Gestion Ambie
		4	Recibo de Pago				
15	Venta de abono,compots organico	1	Recibo de pago				
		2	abono organico **1kilo	1.50	24 horas	Sub Gerencia de Recursos Naturales y Gestion Ambiental	Sub Gerencia de Recursos Naturales y Gestion Ambier
		3	abono compostaje **1kilo	1.00			
16	Alquiler de Servicios Higienicos en la plaza de armas de Tamburco	1	Solicitud				
		2	Copia de DNI del Representante				
		3	copia de constancia de clasificacion socioeconomica en el registro de SISFOH				
		4	Copia de recibo de luz o agua		03 días hábiles	Sub Gerencia de Recursos Naturales y Gestion Ambiental	Sub Gerencia de Recursos Naturales y Gestion Ambien
		5	recibo de pago por derecho de alquiler				
17	Servicio de Baños Públicos Municipales		Costo mensual	50.00			
		1	Pago de Tarifa	0.50	Inmediata	Sub Gerencia de Recursos Naturales y Gestion Ambiental	Sub Gerencia de Recursos Naturales y Gestion Ambien
18	Constancia de Capacitación en Buenas Prácticas de Manipulación y Programa de Higiene y Saneamiento	1	Solicitud				
		2	Copia Simple de DNI del participante				
		3	Pago de Tarifa	20.00	03 días hábiles	Sub Gerencia de Recursos Naturales y Gestion Ambiental	Sub Gerencia de Recursos Naturales y Gestion Ambien



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
TAMBURCO

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TAMBURCO

TEXTO ÚNICO DE SERVICIOS NO EXCLUSIVOS (TUSNE) - ACTUALIZACIÓN 2024

N°	DENOMINACIÓN DEL SERVICIO	REQUISITOS		TARIFA (En \$)	PLAZO DE ATENCIÓN (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDA COMPETENTE RESOLVE
		NÚMERO	DENOMINACIÓN				
19	Tomas fotográficas en espacios y vías públicas*	1	Solicitud Simple donde se indique: a) Número de DNI o Camé de Extranjería. b) Número de RUC o copia de vigencia de poder del representante c) Especificar la temática, fecha, hora y lugar de la toma fotográfica.				
		2	Pago de Tarifa según tipo de solicitante y/o finalidad: - Interés comercial y/o publicitario. - Interés cultural / educativo	5.00 2.00	24 horas	Sub Gerencia de Recursos Naturales y Gestion Ambiental	Sub Gerencia Recursos Natur Gestion Ambie
20	* La Municipalidad se reserva el derecho de aprobar o denegar la solicitud Ocupación de espacio público para filmaciones básicas***	1	Solicitud Simple donde se indique: a) Número de DNI o Camé de Extranjería. b) Número de RUC o copia de vigencia de poder del representante c) Especificar la temática, fecha, hora y lugar de la toma filmica.				
		2	Pago de Tarifa según tipo de solicitante y/o finalidad: - Interés comercial y/o publicitario. - Interés cultural / educativo	25.00 10.00	24 horas	Sub Gerencia de Recursos Naturales y Gestion Ambiental	Sub Gerencia Recursos Natur Gestion Ambie
21	** La Municipalidad se reserva el derecho de aprobar o denegar la solicitud Ocupación de espacio público para Activaciones***	1	Solicitud Simple donde se indique: a) Número de DNI o Camé de Extranjería. b) Número de RUC o copia de vigencia de poder del representante c) Especificar la finalidad de la activación, número de personas que congregará, fecha, hora de inicio y fin y lugar exacto donde se desarrollará		03 días hábiles	Sub Gerencia de Recursos Naturales y Gestion Ambiental	Sub Gerencia Recursos Natura Gestion Ambie

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TAMBURCO

TEXTO ÚNICO DE SERVICIOS NO EXCLUSIVOS (TUSNE) - ACTUALIZACIÓN 2024

N°	DENOMINACIÓN DEL SERVICIO	REQUISITOS		TARIFA (En S/)	PLAZO DE ATENCIÓN (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDA COMPETENTE RESOLVE
		NÚMERO Y DENOMINACIÓN					
22	*** La Municipalidad se reserva el derecho de aprobar o denegar la solicitud	2	Declaración Jurada de compromiso de no deteriorar las áreas verdes, mobiliario urbano y/o espacio públicos a utilizar, dejándolos en las mismas condiciones encontradas, así como el compromiso de no obstaculizar el libre tránsito peatonal y/o vehicular	50.00			
		3	Pago de Tarifa por día				
		1	Solicitud				
		2	Evaluación In Situ por el responsable de la unidad				
		3	Pago de Tarifa por metro lineal				
		3	Pago de Tarifa por metro cuadrado				
23	Servicio de corte de Grass en Propiedad Privada	1	Solicitud	3.00	Plazo Máximo de entrega: 15 días	Sub Gerencia de Recursos Naturales y Gestion Ambiental	Sub Gerencia de Recursos Naturales y Gestion Ambiental
		2	Evaluación In Situ por el responsable de la unidad				
		3	Pago de Tarifa por metro cuadrado				
		1	Solicitud				
		2	Evaluación In Situ por el responsable de la unidad				
		3	Pago de Tarifa por metro cuadrado				
24	Servicio de poda en Propiedad Privada	1	Solicitud	3.00	Plazo Máximo de entrega: 15 días	Sub Gerencia de Recursos Naturales y Gestion Ambiental	Sub Gerencia de Recursos Naturales y Gestion Ambiental
		2	Evaluación In Situ por el responsable de la unidad				
		3	Pago de Tarifa por individuo y por tipo de poda: - Poda de formación. - Poda de Rejuvenecimiento. - Poda Radical. - Poda de Palmera				
		3	Pago de Tarifa por individuo y por tipo de poda: - Poda de formación. - Poda de Rejuvenecimiento. - Poda Radical. - Poda de Palmera				
		3	Pago de Tarifa por individuo y por tipo de poda: - Poda de formación. - Poda de Rejuvenecimiento. - Poda Radical. - Poda de Palmera				
		3	Pago de Tarifa por individuo y por tipo de poda: - Poda de formación. - Poda de Rejuvenecimiento. - Poda Radical. - Poda de Palmera				
25	Certificado de Constatación Domiciliaria	1	Solicitud	10.00	Plazo Máximo de entrega: 30 días	Sub Gerencia de Recursos Naturales y Gestion Ambiental	Sub Gerencia de Recursos Naturales y Gestion Ambiental
		2	Ser Residente en el Distrito de Tamburco				
		3	Presencia física del recurrente durante la constatación				
		4	Copia simple legible y presentación del original del DNI del solicitante				
		5	Copia simple legible y presentación del original de un recibo de energía eléctrica, agua potable, o telefonía fija del solicitante				
		6	Pago de Tarifa				



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE

ALCANTARA

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TAMBURCO
TEXTO ÚNICO DE SERVICIOS NO EXCLUSIVOS (TUSNE) - ACTUALIZACIÓN 2024

N°	DENOMINACIÓN DEL SERVICIO	REQUISITOS		TARIFA (En S/)	PLAZO DE ATENCIÓN (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDA COMPETENTE RESOLVE
		NÚMERO Y DENOMINACIÓN					
26	Copia de imágenes de video vigilancia, filmicas, y fotografías	1	Verificación de la existencia de la información solicitada en el Centro de Video Vigilancia de la Municipalidad Distrital de Tamburco	10.00	03 días hábiles	Sub Gerencia de Recursos Naturales y Gestion Ambiental	Sub Gerencia Recursos Nature Gestion Ambie
		2	Solicitud				
		3	Pago de Tarifa* *Si es solicitado por una entidad pública se exonera el cobro				
27	Transcripción de Parte de ocurrencia	1	Verificación de la existencia de la información solicitada en Seguridad Ciudadana de la Municipalidad Distrital de Tamburco	12.00	03 días hábiles	Sub Gerencia de Recursos Naturales y Gestion Ambiental	Sub Gerencia Recursos Natura Gestion Ambie
		2	Solicitud				
		3	Pago de Tarifa* *Si es solicitado por una entidad pública se exonera el cobro				
28	Eventos en la Plaza Mayor del distrito de Tamburco	1	Solicitud Simple donde se indique: a) Número de DNI o Camé de Extranjería. b) Número de RUC o copia de vigencia de poder del representante c) Especificar la finalidad de la activación, número de personas que congregará, fecha, hora de inicio y fin y lugar exacto donde se desarrollará	200.00 100.00 Gratuito	03 días hábiles	Sub Gerencia de Recursos Naturales y Gestion Ambiental	Sub Gerencia Recursos Natural Gestion Ambier
		2	Declaración Jurada de compromiso de no deteriorar las áreas verdes, mobiliario urbano y/o espacio públicos a utilizar, dejándolos en las mismas condiciones encontradas, así como el compromiso de no obstaculizar el libre tránsito peatonal y/o vehicular				
		3	Pago de Tarifa por día - Persona jurídica - Persona natural - Persona manual o jurídica sin fines de lucro				

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TAMBURCO

TEXTO ÚNICO DE SERVICIOS NO EXCLUSIVOS (TUSNE) - ACTUALIZACIÓN 2024

TEXTO UNICO DE SERVICIOS NO EXCLUSIVOS (TUSINE) - AUTOMATIZADO							
N°	DENOMINACIÓN DEL SERVICIO	REQUISITOS		TARIFA (En S/)	PLAZO DE ATENCIÓN (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDA COMPETENTE RESOLVE
		NÚMERO Y DENOMINACIÓN					
29	Eventos masivos en vías y espacios públicos	Pago de Tarifa diaria por espacio ocupado: - Venta de alimentos elaborados. - Venta de bebidas de consumo humano. - Venta de productos de panificación y labranza. - Venta de abarrotes. - Venta de Juguetes. - Venta velas. - Venta de anticuchos y afines. - Venta de ropa, calzado y souvenirs. - Venta de Útiles de escritorio. - Venta de menajería e implementos de habitación - dormitorio. - Venta de Muebles	2	25.00 20.00 15.00 10.00 10.00 7.00 7.00 7.00 7.00 7.00 7.00	03 días hábiles	Sub Gerencia de Recursos Naturales y Gestion Ambiental	Sub Gerencia Recursos Naturales y Gestion Ambiente
4. SUB GERENCIA DE OBRAS DESARROLLO URBANO Y RURAL							
30	Volquete-(incluye combustible, operador)	1 Solicitud con 05 días de anticipación			5 días	Sub Gerencia de Obras Desarrollo Urbano y Rural	Sub Gerencia de Desarrollo Urbano
		2 Por viaje		100.00			
31	Cargador Frontal (incluye combustible, operador)	1 Solicitud con 05 días de anticipación			5 días	Sub Gerencia de Obras Desarrollo Urbano y Rural	Sub Gerencia de Desarrollo Urbano
		2 Por viaje		150.00			
		3 Recibo de pago sin operador					
32	Estacion Total	1 Solicitud con 05 días de anticipación			5 días	Sub Gerencia de Obras Desarrollo Urbano y Rural	Sub Gerencia de Desarrollo Urbano
		2 Horario x (8horas)		200.00			
		3 Recibo de pago sin operador		300.00			
		4 Recibo de pago con operador					
33	Nivel Topografico	1 Solicitud con 05 días de anticipación			3 días	Sub Gerencia de Obras Desarrollo Urbano y Rural	Sub Gerencia de Desarrollo Urbano
		2 Horario x (8horas)		70.00			
		3 Recibo de pago sin operador		170.00			
		4 Recibo de pago con operador					
34	Mezcladora de Concreto	1 Solicitud con 05 días de anticipación			3 días	Sub Gerencia de Obras Desarrollo Urbano y Rural	Sub Gerencia de Desarrollo Urbano
		2 Horario x (8horas)		70.00			
		3 Recibo de pago					
35	Vibradora de Concreto	1 Solicitud con 05 días de anticipación			3 días	Sub Gerencia de Obras Desarrollo Urbano y Rural	Sub Gerencia de Desarrollo Urbano
		2 Horario x (8horas)		60.00			
		3 Recibo de pago					
36	Plancha Compactador	1 Solicitud con 05 días de anticipación			3 días	Sub Gerencia de Obras Desarrollo Urbano y Rural	Sub Gerencia de Desarrollo Urbano
		2 Horario x (8horas)		60.00			
		3 Recibo de pago					

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TAMBURCO

TEXTO ÚNICO DE SERVICIOS NO EXCLUSIVOS (TUSNE) - ACTUALIZACIÓN 2024

N°	DENOMINACIÓN DEL SERVICIO	REQUISITOS			PLAZO DE ATENCIÓN (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDA COMPETENTE RESOLVER
		NÚMERO Y DENOMINACIÓN					
37	Apisonador Tipo Canguro	1	Solicitud con 05 días de anticipación		3 días	Sub Gerencia de Obras Desarrollo Urbano y Rural	Sub Gerencia de Desarrollo Urbano
		2	Horario x (8horas)				
		3	Recibo de pago				
					90.00		

